



Consejo de Seguridad

Septuagésimo octavo año

9347^a sesión

Miércoles 14 de junio de 2023, a las 12.40 horas

Nueva York

Provisional

Presidencia: Sra. Nusseibeh (Emiratos Árabes Unidos)

Miembros:

Albania	Sr. Hoxha
Brasil	Sr. De Almeida Filho
China	Sr. Zhang Jun
Ecuador	Sr. Pérez Loose
Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
Francia	Sr. De Rivière
Gabón	Sr. Immongault
Ghana	Sra. Oppong-Ntiri
Japón	Sra. Shino
Malta	Sra. Frazier
Mozambique	Sra. Comoane
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Kariuki
Suiza	Sr. Hauri

Orden del día

Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina AB-0601 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

23-16858 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 12.40 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

La Presidenta (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2023/427, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Emiratos Árabes Unidos y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

El Consejo está listo para someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí.

Formularé ahora una declaración en calidad de representante de los Emiratos Árabes Unidos.

Los Emiratos Árabes Unidos, junto con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se complacen en presentar hoy al Consejo este proyecto de resolución. La Carta de las Naciones Unidas consagra nuestra determinación colectiva de mantener la paz y la seguridad internacionales y, para ello, subraya la necesidad de practicar la tolerancia y la coexistencia pacífica.

Hoy, los miembros del Consejo de Seguridad votarán sobre un proyecto de resolución que reafirmará la obligación de defender los principios universales de la tolerancia y la coexistencia pacífica. Como queda claro en el texto, esos principios, junto con los derechos humanos y la igualdad de género, no son intereses contrapuestos, sino que se refuerzan entre sí. Se los debe promover y aplicar para alcanzar la paz, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible.

Las causas profundas de los conflictos, históricamente y hasta el día de hoy, son multifacéticas. Sin embargo, se siguen manifestando multiplicadores de las amenazas comunes, que alimentan el estallido, la escalada y la recurrencia de los conflictos en todos los expedientes de la agenda del Consejo. El discurso de odio, el racismo y el extremismo avivan las tensiones y alimentan los agravios, lo que a veces desemboca en conflictos. Se saca provecho de los medios de comunicación impresos, audiovisuales y digitales para incitar al odio creando cámaras de resonancia y difundiendo información errónea y desinformación. En las situaciones de conflicto, los mismos multiplicadores de

amenazas alimentan ideologías deshumanizantes que estropean los procesos de paz y motivan la persecución por motivos de género y la victimización de las minorías religiosas y de creencias.

Esos prejuicios de larga data no desaparecen así como así cuando cesan los enfrentamientos. Cuando no se lucha contra las ideologías racistas y extremistas, el odio se transmite de generación en generación y allana el camino para que se consolide el ciclo de conflicto. Con este proyecto de resolución se adoptan medidas concretas para combatir el discurso de odio, el racismo y el extremismo, que amenazan la paz y la seguridad. También se anima a todas las partes interesadas a que se pronuncien contra el discurso de odio y fomenten la tolerancia. El proyecto de resolución reconoce el papel significativo de las mujeres, la juventud y el diálogo interreligioso e insta a los Estados a implicar y empoderar a las comunidades locales, las minorías religiosas y étnicas, y la sociedad civil. También prevé la presentación sistemática de información para que el Consejo esté al corriente y pueda responder a las amenazas que surjan.

A través de esas medidas, el proyecto de resolución busca promover un enfoque holístico para fomentar la paz y crear resiliencia ante los conflictos. Esperamos que, al contar con el apoyo pleno del Consejo, hoy transmitamos un mensaje unificado de que los valores de la tolerancia y la coexistencia pacífica son los cimientos sobre los que debe construirse una paz duradera. La comunidad internacional también tiene la responsabilidad colectiva de respetarlos. La responsabilidad solemne del Consejo de mantener la paz y la seguridad internacionales nos obliga a responder de forma proactiva a los nuevos desafíos y amenazas a medida que vayan surgiendo. El proyecto de resolución da un paso en esa dirección. Quisiera expresar nuestro profundo agradecimiento por el enfoque constructivo y la valiosa labor de los miembros del Consejo a lo largo de todo el proceso de negociación, que han fortalecido el texto, y por este primer paso que damos hoy para que el Consejo de Seguridad adopte un enfoque integral y encare las cuestiones destacadas en el proyecto de resolución.

Vuelvo a asumir ahora las funciones de Presidenta del Consejo.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración antes de la votación.

Sr. De Rivière (*Francia*) (*habla en francés*): Tras una profunda reflexión, Francia ha decidido votar a favor del proyecto de resolución S/2023/427, que se nos ha presentado hoy. Sin embargo, me gustaría hacer algunas aclaraciones.

La fraternidad y la tolerancia son valores importantes, pero también son conceptos ambiguos, sujetos a interpretaciones que a veces resultan contradictorias. Por ello, Francia desea que el Consejo de Seguridad, en el marco de su mandato, se centre en el respeto de la Carta de las Naciones Unidas, del derecho internacional y de todas las convenciones que garantizan los derechos humanos.

Está muy claro que la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos deben ser los foros donde se debata sobre la fraternidad y la tolerancia. A ese respecto, Francia se congratula de que el proyecto de resolución que se nos ha presentado se atenga a este razonamiento. Del mismo modo, por muy importantes que sean, las cuestiones religiosas no tienen cabida en el Consejo de Seguridad y no se las debe tratar a menos que se respete plenamente la libertad de expresión.

Francia lamenta que el proyecto de resolución sea selectivo y demasiado acotado en muchos temas: la libertad de expresión en todas sus formas, la defensa de los derechos humanos, los derechos de las mujeres, las cuestiones relacionadas con la orientación sexual y la identidad de género, y una concepción potencialmente liberticida del extremismo.

Francia seguirá trabajando activamente sobre esas cuestiones en todos los foros adecuados y se opondrá a cualquier intento de introducir en el Consejo de Seguridad cuestiones que no le competan. Asimismo, velará por que el Consejo pueda hacer avances concretos y prácticos en la solución de los conflictos y el fomento de la paz.

La Presidenta (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Albania, Brasil, China, Ecuador, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Malta, Mozambique, Federación de Rusia, Suiza, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

La Presidenta (*habla en inglés*): Se han emitido 15 votos a favor. El proyecto de resolución queda aprobado por unanimidad como resolución 2686 (2023).

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Kariuki (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Doy las gracias a todas

las delegaciones que han participado constructivamente en la elaboración de esta resolución tan importante (resolución 2686 (2023)). El Reino Unido tuvo el placer de asociarse con los Emiratos Árabes Unidos para presentar esta resolución histórica en el Consejo de Seguridad.

La resolución que el Consejo acaba de aprobar cumple tres funciones.

En primer lugar, aborda directamente y por primera vez la discriminación y la persecución que sufren numerosos grupos minoritarios en entornos de conflicto. Como acabamos de comentar (véase S/PV.9346), entre los grupos afectados se encuentran las minorías religiosas, como los yazidíes en el Iraq, los rohinyás en Myanmar y los bahafes en el Yemen, que está bajo el control de los huzíes.

En segundo lugar, trata el problema creciente de la incitación en los conflictos, que comprende la información errónea y la desinformación. Hoy el Secretario General ha dejado muy en claro que ese problema va en aumento. Esta resolución anima a las Naciones Unidas a examinar el horizonte y prestar atención a esos riesgos, y pide al Secretario General que alerte al Consejo cuando considere que este debe actuar.

En tercer lugar, alienta al sistema de las Naciones Unidas a reforzar sus vínculos con las comunidades y los organizadores de base para prevenir, mediar y solucionar los conflictos. Las mujeres, la juventud y los líderes de un amplio abanico de comunidades deben ubicarse en el centro de la respuesta a esos retos.

Esencialmente, esta resolución se sustenta en los derechos humanos y las libertades fundamentales, en concreto, en el derecho a la libertad de expresión. La cuidada redacción deja en claro que, al hacer frente a los actos de incitación y extremismo en los conflictos, se debe respetar el derecho internacional de los derechos humanos, y reafirma que todos los Estados deben respetar y proteger los derechos y las libertades de todas las personas. Ese es —y debe seguir siendo— el fundamento de todos nuestros esfuerzos para afrontar esos problemas considerables.

Sr. Hauri (Suiza) (*habla en francés*): Suiza agradece a los Emiratos Árabes Unidos y al Reino Unido sus esfuerzos por lograr un texto aceptable para todos.

Suiza reconoce que la incitación al odio, la discriminación, la intolerancia y el extremismo violento son aspectos relevantes en el contexto de los conflictos y su prevención. De manera que, con un espíritu de colaboración y consenso, votamos a favor de la resolución

2686 (2023). No obstante, nos gustaría hacer las siguientes puntualizaciones para explicar nuestra posición.

Suiza condena todas las formas de discriminación, intolerancia e incitación al odio o a la violencia. Al mismo tiempo, Suiza concede la máxima importancia al respeto por el derecho internacional de los derechos humanos, incluida la libertad de expresión, tanto en línea como fuera de ella. La libertad de expresión, que es una prioridad de la política exterior suiza en materia de derechos humanos, es la piedra angular de toda sociedad pluralista e inclusiva. Defendemos firmemente la postura de que los Estados deben garantizar que en sus sociedades todas las voces, incluso las más críticas, puedan expresarse. Sin embargo, la libertad de expresión no autoriza en modo alguno comentarios discriminatorios o racistas que atenten contra la dignidad humana.

El enfoque del texto sobre el “extremismo” fue objeto de intensos debates y tuvo una importancia especial para Suiza. Reiteramos nuestra preocupación por el hecho de que el término “extremismo” sin la palabra “violento” deja margen para una interpretación amplia que podría utilizarse arbitrariamente contra individuos y grupos que ejercen su libertad de expresión y opinión. Por ello, Suiza se ha asegurado de que el término esté suficientemente contextualizado y de que los derechos humanos estén anclados en el texto. También queremos subrayar que la palabra “extremismo” debe utilizarse para describir acciones y no ideas. En este sentido, lamentamos que esta resolución no incluya ninguna referencia al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Por otra parte, a lo largo de las negociaciones, Suiza se esforzó por garantizar que todas las referencias a los derechos de la mujer, a la igualdad de género y a la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad reflejaran las normas más avanzadas y recientes establecidas por las resoluciones del Consejo de Seguridad. Lamentamos que no se hayan adoptado algunas de las propuestas y pedimos que no se cuestionen los avances logrados en los últimos años en el marco jurídico internacional y el lenguaje acordado en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género.

Por último, reiteramos la importancia de combatir la discriminación en todas sus formas. Hacemos un llamamiento a todos los Estados a respetar la obligación de no discriminar y a fortalecer su determinación de crear una sociedad en la que todos sean libres e iguales ante la ley y en la que nadie se quede atrás, incluidos quienes se ven afectados por formas interrelacionadas o múltiples de discriminación.

En nuestra opinión, está claro que es en ese espíritu de respeto del derecho internacional, y en particular del derecho internacional de los derechos humanos, en el que se interpretará e implementará esta resolución.

Sr. De Laurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): En su defensa de las libertades de expresión y religión o creencia, los Estados Unidos aplican la política de apoyar la protección de los derechos humanos como principio central de la paz y la seguridad internacionales, y consideran que los esfuerzos en ese sentido son fundamentales para la misión de las Naciones Unidas y para nuestro trabajo conjunto aquí en el Consejo de Seguridad. La fraternidad humana, en palabras del Presidente Biden, puede construir

“un mundo mejor en el que se defiendan los derechos humanos universales, se eleve a todos los seres humanos y se promueva la paz y la seguridad para todos”.

Somos conscientes de que la sesión de hoy y la votación sobre la resolución 2686 (2023) se producen en un contexto mundial en el que los derechos y las libertades fundamentales están siendo atacados como nunca antes, incluso por Gobiernos que tratan de vulnerar esos derechos escudándose en el pretexto de que lo hacen para “combatir el extremismo”. La máxima prioridad de los Estados Unidos respecto de esta resolución es que el Consejo no parezca estar concediendo licencia a los Estados para reprimir las opiniones discrepantes utilizando el pretexto de “contrarrestar el extremismo” o de garantizar la paz o la armonía social.

Durante años, las Naciones Unidas se han centrado, adecuadamente, en hacer frente al extremismo violento, incluso en el Plan de Acción del Secretario General para Prevenir el Extremismo Violento y en los compromisos que los Estados miembros han asumido para prevenir y combatir el extremismo violento. En el contexto de esos esfuerzos, el Consejo de Seguridad también ha sido claro en que las opiniones y creencias deben ser protegidas, incluso si se califican de “extremas”, y en que los Estados deben tratar de hacer frente a los actos de extremismo violento que amenazan la paz y la seguridad. Los Estados Unidos no consideran que esta resolución modifique esa convicción. Más bien, el texto de la resolución, al hablar repetidamente del “extremismo” en el contexto de los conflictos armados y la violencia, sigue distinguiendo entre “extremismo” y “extremismo violento”.

Para nosotros era importante que esta resolución reafirmara el papel vital del liderazgo de las mujeres en la prevención y resolución de los conflictos y su contribución para evitar la propagación de la intolerancia y la incitación al odio. También nos ocupamos de que esta

resolución hiciera hincapié en que la lucha contra el extremismo debe llevarse a cabo de forma coherente con el derecho internacional aplicable. Los Estados deben respetar y proteger con fuerza el derecho internacional y los derechos humanos, en particular las libertades de expresión y religión, incluso cuando promueven la tolerancia y abordan ideologías que son realmente abominables.

La represión de los derechos humanos es contraproducente para la visión de la paz y la seguridad que nosotros, como miembros del Consejo de Seguridad, tratamos de promover. Limitar indebidamente el ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales so pretexto de combatir el extremismo socava esos derechos y esas libertades universales.

Los Estados Unidos están junto a los miembros del Consejo que comparten las mismas convicciones en su determinación de garantizar que esta resolución no se utilizará indebidamente para justificar la represión de los defensores de los derechos humanos, de las mujeres y las niñas y de las personas LGBTQI+, o para justificar cualquier violación o abuso de los derechos humanos. Además, acogemos con satisfacción la manera en que la sociedad civil trata de garantizar, y eso es algo que el Consejo ha hecho con anterioridad, que el “extremismo”, cuando no está vinculado a la violencia, nunca debe ser aceptado como justificación para restringir los derechos humanos o las libertades fundamentales. De hecho, nada en esta resolución pretende interpretar como “extremismo” la oposición pacífica a las políticas del Gobierno, la defensa de la lucha contra el cambio climático o la denuncia de la corrupción.

Como siempre, los Estados Unidos esperan que el Consejo de Seguridad trabaje con dedicación para garantizar que los actos que amenazan la paz y la seguridad se aborden de una manera que respete los derechos humanos y las libertades fundamentales. Solo mediante el respeto de los derechos humanos fundamentales podremos fomentar verdaderamente la tolerancia, que es el objetivo que todos perseguimos con esta resolución.

Sra. Frazier (Malta) (*habla en inglés*): En las últimas semanas, junto con otros miembros del Consejo de Seguridad, hemos dialogado con los correddores de una manera constructiva y con un espíritu de apertura y cooperación. Nos complace que esos debates hayan conducido al texto que pudimos adoptar hoy por consenso y agradecemos a los Emiratos Árabes Unidos y al Reino Unido sus incansables esfuerzos para lograr este resultado.

Hoy también es importante destacar que la red de derechos humanos y la arquitectura de consolidación

de la paz de las Naciones Unidas gozan de aceptación universal para responder a la violencia causada por la instigación y el discurso de odio, ya sea por cuestiones asociadas a la religión o las creencias, a la orientación sexual o la identidad de género, o a la etnia, la raza o cualesquiera otras formas de identidad. El derecho a la libertad de expresión tiene una importancia fundamental, y es nuestro deber colectivo contrarrestar cualquier intento que pretenda limitar el ejercicio de ese derecho. Malta cree firmemente que los enfoques interseccionales y transformadores en las cuestiones de género son los más eficaces para responder a las múltiples, y a menudo solapadas, formas de discriminación e incitación al odio.

Además, Malta está decidida a trabajar para garantizar que ni las mujeres ni la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad se utilicen como instrumentos en los enfoques asociados a la lucha contra el terrorismo y a la seguridad nacional. En este sentido, Malta interpreta que el término “extremismo” se refiere al extremismo violento que conduce al terrorismo, lo que es importante para evitar que se restrinjan los derechos humanos. Con ese fin, subrayamos la responsabilidad que atañe a todos los Estados Miembros en cuanto a promover, proteger y defender todo el espectro de los derechos humanos en todos los contextos. Rechazamos enérgicamente cualquier acción que, en nombre de la prevención o la lucha contra el terrorismo, el extremismo violento o el extremismo en general, viole la legislación internacional sobre derechos humanos, incluidos los derechos a la libertad de religión o creencia, expresión, asociación, reunión, privacidad y circulación, así como la legislación que prohíbe la discriminación.

Sr. Pérez Loose (Ecuador): El Ecuador reconoce el trabajo desarrollado por las delegaciones de los Emiratos Árabes Unidos y del Reino Unido durante la facilitación de la resolución 2686 (2023).

Mi delegación votó a favor de la resolución porque considera que la intolerancia en todas sus formas y manifestaciones es atentatoria contra la paz y la seguridad internacionales. El Ecuador ratifica su posición de principio y su enorme compromiso con la promoción y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los seres humanos, incluidas la libertad de pensamiento, la libertad de expresión y la libertad de prensa.

En consecuencia, mi delegación deja en claro que nada en la resolución debe leerse, interpretarse y, menos aún, invocarse para limitar, restringir o condicionar el libre ejercicio de derechos individuales.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.